

San Antonio, 13 de Julio de 2023.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Junio 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 192.685, Literal A \$ 132.248=, Literal C 60.437 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/07/23 por Resolución N° 065/2023 inserta en Acta N° 013/2023, se aprobó el gasto de comisión bancaria ( transferencias a otros bancos )

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/07/23, por Resolución N° 065/2023 inserta en Acta N° 013/2023, se aprobó el gasto por comisión bancaria ( transferencias a otros bancos), monto \$58,23, el cual fue generado por pago de Service de Camioneta, RUT RUT 110118010011.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 065/2023, inserta en Acta N° 013/2023 de fecha 13/07/23 y el correspondiente al BROU, \$58,23 presupuesto aprobado por Resolución N° 065/2023 inserta en Acta N° 013/2023 de fecha 13/07/23.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

B) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
Fabiana Machín  
Concejala

  
Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

  
Artemio Rodríguez  
Concejala

  
Roberto Percovich  
Concejala